

MAT.: Apruébese Convenio y entrega de FONDEVE a JUNTA DE VECINOS MARCIAL TABORGA

MONTE PATRIA, 09 de Septiembre 2014.

VISTOS

*Constitución política de la república;
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.*

Lo dispuesto a la Ley 18.575

Decreto Alcaldicio n° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se Señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016.

El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012.

Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28 de noviembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;

*La Ordenanza de otorgamiento de Fondevé,
Acuerdo de Concejo en Sesión N° 61 de 05 de Agosto de 2014*

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 9562

1.-APRUEBASE, Convenio y entrega de FONDEVE a JUNTA DE VECINOS MARCIAL TABORGA, Rut 65.674.460-K, según detalle:

Nombre del Proyecto: "IMPLEMENTACION DE SEDE COMUNITARIA".

Objetivo del Proyecto: "Implementar nuestra sede social, para poder recibir de una mejor manera a nuestros socios, al momento de realizar actividades comunitarias",

Monto de la Subvención: \$400000- (Cuatrocientos mil pesos).

2.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.

3.- OBLIGASE, a la Institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con FONDEVE tal como lo indica la Ordenanza.

4.- IMPUTASE, al presupuesto Municipal año 2014, Ítem "215.24.01.999.001.005", FONDO DESARROLLO VECINAL.

SECRETARIO MUNICIPAL

MCHC/ltv.

Distribución:

Archivo



ALCALDE (S)